

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 16/2018

Fecha: 22/02/2018

Sig:PJB/MNRR/SCO

Nº Expediente:

Asunto: Modificación del plazo de ejecución correspondiente a la Convocatoria abierta de subvenciones dirigida a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones Vecinales, Asociaciones de la Tercera Edad y Agrupaciones Folclóricas, dirigidas a la realización de proyectos y actuaciones que fomenten la promoción del movimiento asociativo y la convivencia ciudadana 2017, primer y segundo procedimiento.

En uso de las facultades conferidas por la legislación de Régimen Local y disposiciones complementarias, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (B.O.P. nº 166, de 26 de diciembre de 2008); vista la convocatoria abierta de subvenciones a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones Vecinales, Asociaciones de la Tercera Edad y Agrupaciones Folclóricas, dirigidas a la realización de proyectos y actuaciones que fomenten la promoción del movimiento asociativo y la convivencia ciudadana 2017, vistas las resoluciones definitivas de concesión del primer y segundo procedimientos selectivo números 238/17 y 249/17 así como las de corrección números 242/17, 259/17 262/17 y 263/17, y visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 20 de febrero de 2017, en el que se faculta al Consejero de Hacienda y Presidencia, para la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de dicha convocatoria, así como para decidir aquellas cuestiones precisas para su interpretación, desarrollo y ejecución, incluida la concesión de posibles prórrogas de ejecución y/o justificación de las mismas,

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio de Presidencia
M^{re} Nieves Ruiz Ramos

RESUELVO

Primero.- Modificar el plazo para la ejecución de **todos los proyectos de inversión** presentados por las Asociaciones en el primer y segundo procedimiento de la convocatoria, quedando establecido el mismo hasta **el 30 de abril de 2018**, estableciendo el plazo de justificación de los citados proyectos, hasta el 31 de julio de 2018.

Segundo.- Notificar la presente Resolución mediante la publicación en el Tablón de Anuncio de esta Corporación y en su página web, www.grancanaria.com con la advertencia que contra la misma podrán interponer con carácter potestativo y en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación, recurso de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, cuya Resolución pondría fin a la vía

administrativa o en su defecto, y en el plazo de dos meses, contados de la misma forma, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de esta Ciudad

Dado por el Sr. Consejero de Gobierno de Hacienda y Presidencia, en Las Palmas de Gran Canaria, de todo lo cual como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

**EL CONSEJERO DE GOBIERNO
DE HACIENDA Y PRESIDENCIA**
(P.D. Acuerdo del Consejo de
Gobierno Insular de 20 de febrero de
2017)
Pedro Justo Brito

**POR EL ÓRGANO DE APOYO
AL CONSEJO DE GOBIERNO
INSULAR**
El Jefe de Sección Delegado
(Decreto nº 5, de 27/01/17)

Revisado y Conforme La Jefa de Servicio de Presidencia M ^{re} Nieves Ruiz Ramos
--